

13.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

13.4.2 Partido de la Revolución Democrática

13.4.2.1 Gobernador

a. Informes

Por lo que corresponde al Partido de la Revolución Democrática, presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Camacho Esquivel Adolfo	0	1		1	0	

Observaciones de informes

Primer periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de gobernador del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido de la Revolución Democrática omitió presentar el Informe de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de Gobernador Camacho Esquivel Adolfo, registrado ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro.*

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que el instituto político, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente*

oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes ante Partido de la Revolución Democrática, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes. En ese tenor, Partido de la Revolución Democrática deberá recabar el acuse de la comunicación que se efectúe al o los candidatos, ya sea el caso, acuses que debe remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización cuando se dé respuesta al oficio de errores y omisiones correspondiente.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

Aun cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que presentó un informe del candidato observado; sin embargo, fue presentado fuera del plazo establecido por la normatividad.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, en relación al 37, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Primer periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la*

distribución por tipo de campaña.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 279 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

El Partido Político presentó el comunicado oficial del Comité Ejecutivo Estatal que contiene la distribución del financiamiento para la campaña, por tipo de campaña, por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 56; 4 ; 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1, inciso a); 37; 74; 96, numeral 1; 105, numeral 1, inciso d); 106; 107, numerales 1 y 3; 126; 127; 134; 135; 136 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

El partido político aclaró que los honorarios asimilables que se pagaron durante la campaña se registraron en el primer periodo de ajuste en la póliza no. 16 correspondiendo a pagos por coordinadores de campaña y de personal que laboró

durante la campaña, en lo que respecta con el responsable de finanzas como se muestra en los Informes de Campaña es la Secretaría de Finanzas, dicha persona no percibió ningún tipo de recurso económico por parte del Candidato ya se realizó aportación en especie a título gratuito donde a continuación se describe, situación que se confirmó en los registros del Sistema Integral de Fiscalización, por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 279 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

“Referente a la distribución del financiamiento para la campaña, se solventó con el escrito fechado con el 22 de mayo de año en curso y recibido con la misma fecha... Asimismo, se envía dicho documento CEE7134/2015 en el “anexos del 2do periodo de ajuste” con el nombre de archivo “distribución del financiamiento para campaña”, anexo archivo “oficio de petición” para la distribución del recurso federal, dicho oficio no ha sido contestado a la fecha”.

El Partido Político presentó el comunicado oficial del Comité Ejecutivo Estatal que contiene la distribución del financiamiento para la campaña, por tipo de campaña, por tal razón la observación se consideró atendida.

b. Ingresos

El candidato al cargo de Gobernador presentó un Informe de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Ordinaria 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3'082,201.80, que fue clasificado como se detalla a

continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$2,000,000.00	65%
En efectivo	\$2,000,000.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		555,204.00	18%
En efectivo	500,000.00		
En especie	55,204.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		526,664.98	17%
En efectivo	0.00		
En especie	526,664.98		
6. Rendimientos Financieros	328.16	328.16	0%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0	0.00	0%
8. Otros Ingresos	4.66	4.66	0%
9. Financiamiento público candidatos independientes	0	0	0%
TOTAL		\$3,082,201.80	100%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

- **Verificación documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11565/15 y INE/UTF/DA-L/15878/15, se le solicitó al partido político una serie de aclaraciones y rectificaciones, las cuales que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$2'000,000.00, que representa el 65% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

Segundo periodo

- ◆ De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias del CEN efectivo”, se observó el registro de pólizas en el “Sistema Integral de Fiscalización” por las transferencias de recursos en efectivo, a favor del candidato, según estado de cuenta bancario; sin embargo, omitió presentar recibo interno expedido por el Comité Ejecutivo Nacional y estados de cuenta del Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	Camacho Esquivel Adolfo	4401010001 Ingresos por transferencias del CEN efectivo	15	11/05/2015	Registro del depósito con recurso del CEN entregado	\$500,000.00
Gobernador	Camacho Esquivel Adolfo	4401010001 Ingresos por transferencias del CEN efectivo	17	19/05/2015	Registro del depósito con recurso del CEN entregado	\$500,000.00

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); y 445, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; a los artículos 58, numeral 1; 59, numeral 1; 103, numeral 1, incisos a) y b); 104; 156; 162, numeral 1 y 246, inciso j) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

“Referente al recibo interno emitido por el CEN con fecha 11 de mayo de 2015 de la cuenta [REDACTED] por la cantidad de \$2'000,000.00, donde se ven reflejados diversos recursos destinados para varios estados, únicamente el Estado de Querétaro recibió en la cuenta [REDACTED] la cantidad de \$500,000.00, esto se soporta con el comprobante de transferencia anexando al “ANEXOS DEL 2DO PERIODO DE AJUSTE” con el nombre de archivo “RECIBOS INTERNOS TRANSF DEL CEN”.

“Referente al depósito del CEN con fecha 19 de mayo de 2015 por el monto de \$500,000.00 se presenta estado de cuenta bancario del CEN [REDACTED] correspondiente al mes de mayo, donde se muestra el traspaso realizado para el candidato a Gobernador del Estado de Querétaro. Asimismo, se presenta el estado de cuenta donde se refleja el depósito de misma fecha a la cuenta bancaria [REDACTED] en el archivo

nombre "ESTADO DE CUENTA DEL CEN MAYO" en "ANEXOS DEL 2DO PERIODO DE AJUSTE", en las pólizas 15 y 17 del segundo periodo normal.

"El documento informativo de la transferencia bancaria de la operación, con numero de autorización 65315 referente al depósito del 11 de mayo en el que se observan la cuenta afectada y la beneficiada, el registro contable se tiene en la póliza no. 15 del segundo periodo normal".

"Ambas incluidas en el "ANEXOS DEL 2DO PERIODO DE AJUSTE" con el nombre de archivo "TRANSFERENCIAS DEL CEN".

"La evidencia del estado de cuenta de la cuenta beneficiada no. [REDACTED] se encuentra en la póliza número 15 o 17 del segundo periodo normal con fecha de registro 03 de junio de 2015".

"El estado de cuenta enviado por el CEN se integra en "ANEXOS DEL 2DO PERIODO DE AJUSTE" con el nombre de archivo "ESTADO DE CUENTA DEL CEN MAYO".

De la verificación a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como de las aclaraciones realizadas por el partido político se consideró satisfactoria toda vez que cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se consideró atendida.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$555,204.00, que representa el 18% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

Primer periodo

- ◆ *De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias de los CEE's Efectivo", se observó el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el "Sistema Integral de Fiscalización". A*

continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	Camacho Esquivel Adolfo	4102000000 Gastos de Campaña	2	05/04/2015	Ingresos Para Campaña Local 2014-2015	\$500,000.00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; 54, numeral 2, inciso u), 58, 59, numeral 1, 96, 102, 150, numeral 6, 151, 153, numeral 1, 156, 223, numeral 6, inciso c) y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

“Se anexa impresión de la pantalla de pólizas y evidencias y del cheque correspondiente a la cantidad de \$500,000.00 Campaña para gobernador el sistema SIF cdata.prd.gob22000 se podrá apreciar que en el apartado de evidencia se encuentra cargado lo solicitado”.

De la verificación a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, la respuesta del partido cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se consideró atendida.

b.3 Aportaciones del candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto

b.4 Aportaciones de militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$526,664.98, que representa el 17% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité

Ejecutivo Estatal, se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

Segundo periodo

- ◆ De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias”, se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor del candidato; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	16	31/05/2015	Mantas	1,287.60
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	18	31/05/2015	Mantas	429.20
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	21	31/05/2015	Mantas	429.20
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	22	31/05/2015	Mantas	5,493.76
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	23	31/05/2015	Mantas	1,341.25
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	26	03/06/2015	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	18,427.00
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	27	03/06/2015	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	27,900.00
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	28	03/06/2015	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	15,800.00
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	29	03/06/2015	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	18,427.00
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	30	03/06/2015	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	20,940.00
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	31	03/06/2015	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	27,900.00
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	32	03/06/2015	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	20,940.00
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	33	03/06/2015	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	12,234.00
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	34	03/06/2015	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	19,750.00
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	35	03/06/2015	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	13,500.00
Camacho Esquivel	4-2-02-02-0000 Ingreso por	36	03/06/2015	Arrendamiento eventual de	47,144.00

CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Adolfo	aportación en especie			bienes muebles e inmuebles	
Camacho Esquivel Adolfo	4-2-02-02-0000 Ingreso por aportación en especie	49	03/06/2015	Arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles	8,060.00
Total					267,306.98

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 53 numeral 1, inciso b); 56, numeral 2, incisos b) y d) y numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 32; 47, numeral 1, inciso a), fracción II; 77, 107, numerales 1 y 3; 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

“Los recibos foliados que pertenecen a las aportaciones en especie de mantas y equipos de transporte son anexados en el archivo “ANEXOS DEL 2DO PERIODO DE AJUSTE” con el nombre de “recibo de aportaciones de simpatizante (001-013)”, además de su soporte documental correspondientes como son los contratos en comodato de todos los vehículos observados, incluyendo copia de identificación oficial y tarjetas de circulación, anexamos dos cotizaciones para la evaluación del beneficio recibido en especie durante la campaña”.

“Los kardex y tarjetas de almacén de entradas y salidas se encuentran en el archivo nombre “aportación simpatizante 012” con sus respectivas facturas soportando la evidencia y además el formato de aportación por parte del simpatizante con identificación oficial”.

“Las fotos que corresponde a las mantas aportadas se encuentran en las pólizas 16, 18, 21, 22, y 23 en el apartado de evidencias, así como su registro contable”.

De la verificación a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como de las aclaraciones realizadas por el partido político se consideró satisfactoria toda vez que cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se consideró atendida.

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El candidato al cargo de Gobernador presentó un Informe de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Ordinaria 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$3'073,412.32, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,763,406.87	57.38%
Páginas de internet	\$11,600.00		
Cine	\$-		
Espectaculares	\$35,836.76		
Otros	\$1,715,970.11		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$1,219,910.45	\$1,219,910.45	39.69%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	\$90,095.00	90095	2.93%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	\$-	0	0.00%
TOTAL		\$3,073,412.32	100.00%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

- **Verificación documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números

INE/UTF/DA-L/11565/15 y INE/UTF/DA-L/15878/15, se le solicitó al partido político una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

c.1.1 Páginas de Internet

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$11,600.00, en el rubro de páginas de internet, se determinó que la documentación soporte, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$35,836.76, que representa el 1% del total de egresos por Gastos de propaganda, en el rubro de páginas de internet, se determinó que la documentación soporte, cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.1.4 Otros

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1'715,970.11, que representa el 58% de los egresos reportados por el partido político, en el rubro de otros, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.2 Gastos de operación de campaña

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1'219,910.45, que representa el 41% de los egresos reportados por el partido político, en el rubro de Gastos de operación de campaña, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó egresos por este concepto por la cantidad de \$90,095.00

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó egresos por este concepto.

d. Gastos de la Jornada Electoral

Segundo Periodo

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró gastos por este concepto.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos 127, 206, 218, 244, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización, así como lo dispuesto en el Acuerdo PRIMERO, artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG299/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de dos mil quince.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a los formatos “CRGC-Comprobante de Representación General o de Casilla” proporcionados por el partido político, se observó la gratuidad de los representantes en la Jornada Electoral, por lo que se consideró satisfactoria toda vez que cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se concluyó como atendida.

e. Cuentas de balance

Bancos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas correspondiente a la campaña de gobernador, el caso en comento se detalla a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Gobernador	Adolfo Camacho Esquivel

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 54, numerales 3, inciso b), 4 y 8; 59, numeral 1; 246, inciso j); 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

De la revisión a los contratos de apertura, estado de cuenta, conciliaciones bancarias, tarjeta bancaria y avisos ante la unidad técnica de Fiscalización de la Apertura de las Cuentas Bancarias Número [REDACTED] de la Institución Bancaria Banamex presentados por el partido, se verificó que cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas correspondiente a la campaña de gobernador, el caso en comento se detalla a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Gobernador	Adolfo Camacho Esquivel

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1

incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 54, numerales 3, inciso b), 4 y 8; 59, numeral 1; 246, inciso j); 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la revisión a los contratos de apertura, estado de cuenta, conciliaciones bancarias, tarjeta bancaria y avisos ante la unidad técnica de Fiscalización de la Apertura de las Cuentas Bancarias Número [REDACTED] de la Institución Bancaria Banamex presentados por el partido, se verificó que cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se consideró atendida.

Cuentas por cobrar

El partido no reportó movimientos por este concepto.

Cuentas por pagar

El partido no reportó movimientos por este concepto.

Proveedores

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

El partido político informó que registró un listado de los proveedores que sobrepasan los 500 días de salario mínimo con los requisitos solicitados por el sistema con fecha de 19 de junio del 2015 en CARGA POR LOTES/PROVEEDORES, situación que se confirmó, por tal razón la observación se consideró atendida.

f. Procedimientos de queja

No se tienen procedimientos de queja.

g. Procedimientos de deslindes

No se tienen procedimientos de deslindes.

h. Confrontas

Mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12015/15 de fecha 18 de mayo de 2015 e INE/UTF/DA-L/16153/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Partido Nueva Alianza en las mismas fechas, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 21 de mayo de 2015 a las 14:00 horas y jueves 18 de junio de 2015 a las 10:30 horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Av. Cañaveral #26 de la Colonia El Carrizal con código postal 70030, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro; se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Saldos Finales

Al Reportar el partido ingresos por un monto total \$3'082,201.80 y egresos por un monto total \$3'073,412.32 su saldo final asciende a \$8,789.48

13.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

13.4.2 Partido de la Revolución Democrática

13.4.2.2 Diputados Locales.

a. Informes

Por lo que corresponde al Partido de la Revolución Democrática, presentó los siguientes informes al cargo de diputado local:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Hernández González Jorge Leonel	0	1	0	1	0	0
Gamiño Hernández María Guadalupe	0	1	0	1	0	0
Mata Vela Emmanuel	0	1	0	1	0	0
Juvera Avalos Janett	0	1	0	1	0	0
Pereyra Sánchez Graciela Soledad	0	1	0	1	0	0
Zarraga Jurado María Leonor	0	1	0	1	0	0
Sánchez Tapia Carlos Lázaro	0	1	0	1	0	0
Urias Salinas J Guadalupe	0	1	0	1	0	0
Torres Gómez Agripino	0	1	0	1	0	0
Bautista Pérez Rafael	0	1	0	1	0	0
Zarraga Trejo Noé	0	1	0	1	0	0
Díaz Pérez Angélica		1	0	1		0
Torres Gómez Gabriela		1	0	1		0
Lira Barrón Adriana		1	0	1		0
Espinoza Alavez Nelida Raquel		1	0	1		0

Observaciones de informes

Primer periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de diputados locales del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido de la Revolución Democrática omitió presentar los Informes de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, registrados ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Diputado Local	1	Hernández González Jorge Leonel
Diputado Local	2	Gamiño Hernández María Guadalupe
Diputado Local	3	Mata Vela Emmanuel

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Diputado Local</i>	4	<i>Juvera Avalos Janett</i>
<i>Diputado Local</i>	5	<i>Pereyra Sánchez Graciela Soledad</i>
<i>Diputado Local</i>	6	<i>Zarraga Jurado María Leonor</i>
<i>Diputado Local</i>	7	<i>Sánchez Tapia Carlos Lázaro</i>
<i>Diputado Local</i>	8	<i>Urias Salinas J Guadalupe</i>
<i>Diputado Local</i>	9	<i>Torres Gómez Agripino</i>
<i>Diputado Local</i>	10	<i>Bautista Pérez Rafael</i>
<i>Diputado Local</i>	11	<i>Zarraga Trejo Noé</i>
<i>Diputado Local</i>	12	<i>Olvera Gutiérrez Juan Gabriel</i>
<i>Diputado Local</i>	13	<i>Torres Gómez Gabriela</i>
<i>Diputado Local</i>	14	<i>Lira Barrón Adriana</i>
<i>Diputado Local</i>	15	<i>Espinoza Alavez Nelida Raquel</i>

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que el instituto político, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes ante Partido de la Revolución Democrática, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes. En ese tenor, Partido de la Revolución Democrática deberá recabar el acuse de la comunicación que se efectúe al o los candidatos, ya sea el caso, acuses que debe remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización cuando se dé respuesta al oficio de errores y omisiones correspondiente.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

Aun cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que presentó los informes de los 15 candidatos observados; sin embargo, fueron presentados fuera del plazo establecido por la normatividad.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y

gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

- ◆ *De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el “Informe de Campaña” de los candidatos que a continuación se detallan:*

CAMPAÑA	DISTRITO LOCAL	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Diputado Local</i>	<i>I</i>	<i>Jorge Leonel Hernández González</i>

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 63 de la Ley General de Partidos Políticos; 37, numeral 1; 223, numeral 6 inciso a) y numeral 7, incisos a) y c); 244 numeral 1, 2 y 5 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización y de las aclaraciones presentadas, el partido político aclaró que se realizaron las correcciones requeridas dentro del Sistema Integral de Fiscalización en el periodo de ajuste, donde de igual manera no se ve reflejado un saldo en cero, ya que el sistema no acumula saldos del periodo 1 al periodo 2, por ello la

información se consideró satisfactoria toda vez que cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se consideró atendida.

Primer periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 279 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

El Partido Político presentó el comunicado oficial del Comité Ejecutivo Estatal que contiene la distribución del financiamiento para la campaña, por tipo de campaña, por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 279 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a la documentación presentada por el partido político, en la que anexa del Oficio CEE/134/2015 recibido el día 22 de Mayo del presente año la cual

cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 56; 4; 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1, inciso a); 37; 74; 96, numeral 1; 105, numeral 1, inciso d); 106; 107, numerales 1 y 3; 126; 127; 134; 135; 136 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

El partido político anexo al oficio de aclaración de que por parte del Representante Financiero no se realizó cobro alguno en este Proceso Electoral, por tal razón la observación se consideró atendida.

b. Ingresos

Los candidatos al cargo de Diputados Locales presentaron los Informes de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Ordinaria 2014-2015, en el cuales reportó un total de Ingresos por \$1'776,570.71, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$506,004.00	28%
En efectivo	\$506,004.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		526,676.33	30%
En efectivo	0.00		

En especie	526,676.33		
3. Aportaciones del Candidato		669,884.33	38%
En efectivo	80,000.00		
En especie	589,884.33		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		74,006.05	4%
En efectivo	0.00		
En especie	74,006.05		
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0%
8. Otros Ingresos	0.00	0.00	0%
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00	0.00	0%
TOTAL		\$1,776,570.71	100%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

- **Verificación documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11565/15 y INE/UTF/DA-L/15878/15, se le solicitó al partido político una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$506,004.00, que representa el 28% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$526,676.33, que representa el 30% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones de otros órganos del partido, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

Primer periodo

- ◆ De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEE’s Efectivo”, se observó el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Diputado Local Dtto. 13	Torres Gómez Gabriela	4102000000 Gastos de Campaña	3	21/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	\$18,000.00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; 54, numeral 2, inciso u), 58, 59, numeral 1, 96, 102, 150, numeral 6, 151, 153, numeral 1, 156, 223, numeral 6, inciso c) y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

De la verificación al cheque número 25 de la institución Bancaria Banamex así como recibo interno Campaña 010 por la cantidad de \$18,000.00 en el sistema SIF cdata.prd.dil.22013 que corresponde a la C. Torres Gómez Gabriela, documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la documentación respectiva, por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo periodo

- ◆ De la revisión a la cuenta “Ingresos por transferencias”, se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO	CANDIDATO	FECHA DE OPERACIÓN	SUBCUENTA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Hernández	27/05/2015	5-3-01-03-0000	3	Volantes	\$3,712.00
1	González Jorge	28/05/2015	5-3-01-02-0000	4	Mantas	12,876.00
1	Leonel	28/05/2015	5-3-01-04-0000	5	Pancartas	2,923.20
1		28/05/2015	5-3-01-07-0000	6	Propaganda Utilitaria	3,433.60

DISTRITO	CANDIDATO	FECHA DE OPERACIÓN	SUBCUENTA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
1		28/05/2015	5-3-01-08-0000	7	Otros Similares	2,200.00
2	Gamiño Hernández María Guadalupe	27/05/2015	5-3-01-03-0000	1	Volantes	3,712.00
2		28/05/2015	5-3-01-02-0000	2	Mantas	12,876.00
2		28/05/2015	5-3-01-04-0000	3	Pancartas	1,624.00
2		28/05/2015	5-3-01-07-0000	4	Propaganda Utilitaria	103.01
2		28/05/2015	5-3-01-08-0000	5	Otros Similares	2,200.00
3	Mata Vela Emmanuel	27/05/2015	5-3-01-03-0000	1	Volantes	3,712.00
3		28/05/2015	5-3-01-02-0000	2	Mantas	12,876.00
3		28/05/2015	5-3-01-04-0000	3	Pancartas	1,624.00
3		28/05/2015	5-3-01-07-0000	4	Propaganda Utilitaria	1,373.44
3		28/05/2015	5-3-01-08-0000	5	Otros Similares	2,200.00
4	Juvera Avalos Janett	27/05/2015	5-3-01-03-0000	2	Volantes	3,712.00
4		27/05/2015	5-3-01-02-0000	3	Mantas	13,224.00
4		28/05/2015	5-3-01-04-0000	4	Pancartas	1,624.00
4		28/05/2015	5-3-01-07-0000	5	Propaganda Utilitaria	3,433.60
4		28/05/2015	5-3-01-08-0000	6	Otros Similares	2,200.00
5	Pereyra Sánchez Graciela Soledad	27/05/2015	5-3-01-03-0000	1	Volantes	3,712.00
6	Zarraga Jurado María Leonor	27/05/2015	5-3-01-03-0000	1	Volantes	3,712.00
7	Sánchez Tapia Carlos Lázaro	27/05/2015	5-3-01-02-0000	5	Mantas	13,224.00
7		27/05/2015	5-3-01-03-0000	6	Volantes	3,712.00
7		28/05/2015	5-3-01-04-0000	7	Pancartas	1,624.00
7		28/05/2015	5-3-01-07-0000	8	Propaganda Utilitaria	3,090.24
7		28/05/2015	5-3-01-08-0000	9	Otros Similares	2,200.00
8	Urias Salinas J Guadalupe	26/05/2015	5-3-01-03-0000	1	Volantes	3,712.00
8		28/05/2015	5-3-01-02-0000	3	Mantas	12,876.00
8		28/05/2015	5-3-01-04-0000	4	Pancartas	3,248.00
8		28/05/2015	5-3-01-08-0000	5	Otros Similares	2,200.00
8		03/06/2015	5-3-01-02-0000	8	Mantas	3,132.00
9	Torres Gómez Agripino	26/05/2015	5-3-01-03-0000	2	Volantes	3,712.00
9		28/05/2015	5-3-01-02-0000	3	Mantas	12,876.00
9		28/05/2015	5-3-01-07-0000	4	Propaganda Utilitaria	3,433.60
9		28/05/2015	5-3-01-08-0000	5	Otros Similares	2,200.00
10	Bautista Pérez Rafael	26/05/2015	5-3-01-03-0000	2	Volantes	3,712.00
10		28/05/2015	5-3-01-02-0000	3	Mantas	12,876.00
10		28/05/2015	5-3-01-04-0000	4	Pancartas	1,624.00
10		28/05/2015	5-3-01-07-0000	5	Propaganda Utilitaria	9,133.38
10		28/05/2015	5-3-01-08-0000	6	Otros Similares	2,200.00
11	Zarraga Trejo Noé	27/05/2015	5-3-01-03-0000	1	Volantes	3,712.00
11		28/05/2015	5-3-01-04-0000	3	Pancartas	1,624.00
11		28/05/2015	5-3-01-07-0000	4	Propaganda Utilitaria	2,540.86
11		28/05/2015	5-3-01-08-0000	5	Otros Similares	2,200.00
14	Lira Barrón Adriana	28/05/2015	5-3-01-02-0000	1	Mantas	13,572.00
15	Espinoza Alavez Nelida Raquel	26/05/2015	5-3-01-03-0000	2	Volantes	3,712.00
Total						\$227,208.93

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 53 numeral 1 inciso b); 56, numeral 2, incisos b) y d) y numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 32; 47, numeral 1, inciso a), fracción II; 77, 107, numerales 1 y 3; 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, así como de las aclaraciones realizadas del partido político, la evidencia documental es insuficiente debido a que no proporcionó los recibos foliados de las aportaciones en especie y controles de folios debidamente cumplimentados, por tal razón la observación se consideró parcialmente no atendida.

En consecuencia, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

b.3 Aportaciones del candidato

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$669,884.33, que representa el 38% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones de otros órganos del partido, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones del candidato en especie”, se localizó el registro de pólizas por aportación de recursos en especie a favor de la campaña del candidato a Diputado Local del Distrito 7, Carlos Lázaro Sánchez Tapia; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

FECHA DE OPERACIÓN	SUBCUENTA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	887.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	946.35
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	300.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	900.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	955.69
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	768.06
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,000.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,019.03
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	850.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	300.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	490.00

FECHA DE OPERACIÓN	SUBCUENTA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	950.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	730.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	940.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	300.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	300.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,100.09
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	921.54
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,000.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	300.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	820.44
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	900.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	890.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	849.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	450.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	859.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,249.90
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,200.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,209.75
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	970.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	450.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	820.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	300.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	339.25
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	945.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	400.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	350.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	500.00
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	959.25
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	594.75
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	503.65
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	1,422.76
03/06/2015	5-3-02-05-0000	12	Viáticos	315.00
03/06/2015	5-3-01-07-0000	20	Propaganda Utilitaria	5,999.52
03/06/2015	5-3-01-07-0000	20	Propaganda Utilitaria	5,999.52
03/06/2015	5-3-01-07-0000	20	Propaganda Utilitaria	6,000.91
03/06/2015	5-3-01-07-0000	20	Propaganda Utilitaria	5,939.20
03/06/2015	5-3-01-07-0000	20	Propaganda Utilitaria	2,949.40
03/06/2015	5-3-01-07-0000	20	Propaganda Utilitaria	6,003.20
03/06/2015	5-3-01-07-0000	20	Propaganda Utilitaria	6,000.22
03/06/2015	5-3-02-08-0000	22	REPAP	39,000.00
03/06/2015	5-3-02-08-0000	23	REPAP	45,250.00
03/06/2015	5-3-02-08-0000	24	REPAP	43,950.00
03/06/2015	5-3-02-08-0000	25	REPAP	44,000.00
03/06/2015	5-3-02-08-0000	26	REPAP	40,900.00
03/06/2015	5-3-02-08-0000	27	REPAP	48,850.00
Total				337,597.48

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, así como de las aclaraciones realizadas del partido político, la evidencia documental es insuficiente debido a que no proporcionó los recibos foliados de las aportaciones en especie y controles de folios debidamente complementados en forma impresa y en medio magnético, por tal razón la observación se consideró parcialmente atendida.

En consecuencia, el partido político con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

b.4 Aportaciones de militantes

El partido político no reportó ingresos por este concepto

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$74,006.05 que representa el 4% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones de simpatizantes, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.6 Rendimientos financieros

El partido político no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido político no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El partido político no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido político no reportó ingresos por este concepto.

Observaciones de Ingresos

El partido político no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

Los candidatos al cargo de Diputados Locales presentaron los Informes de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los cuales se reportó un total de egresos por \$1'701,990.63, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$941,475.27	55%
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	\$941,475.27		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$760,515.36	\$760,515.36	45%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$0.00	0%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$0.00	0%
TOTAL		\$1,701,990.63	100%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

• Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11565/15 y INE/UTF/DA-L/15878/15, se le solicitó al partido político una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.4 Otros

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$941,475.27 que representa el 55% de los egresos reportados por el partido político, en el rubro de otros, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.2 Gastos de operación de campaña

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$760,515.36 que representa el 45% de los egresos reportados por el partido político, en el rubro de otros, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó egresos por este concepto.

d. Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registró gastos por este concepto.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos 127, 206, 218, 244, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización, así como lo dispuesto en el Acuerdo PRIMERO, artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del

acuerdo INE/CG299/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de dos mil quince.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a los formatos “CRGC-Comprobante de Representación General o de Casilla” proporcionados por el partido político, se observó la gratuidad de los representantes en la Jornada Electoral, por lo que se consideró satisfactoria toda vez que cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se concluyó como atendida.

e. Cuentas de balance

Bancos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas correspondientes a las candidaturas a Diputados Locales, los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Diputado Local</i>	<i>1</i>	<i>Hernández González Jorge Leonel</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>2</i>	<i>Gamiño Hernández María Guadalupe</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>3</i>	<i>Mata Vela Emmanuel</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>4</i>	<i>Juvera Avalos Janett</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>5</i>	<i>Pereyra Sánchez Graciela Soledad</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>6</i>	<i>Zarraga Jurado María Leonor</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>7</i>	<i>Sánchez Tapia Carlos Lázaro</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>8</i>	<i>Urias Salinas J Guadalupe</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>9</i>	<i>Torres Gómez Agripino</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>10</i>	<i>Bautista Pérez Rafael</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>11</i>	<i>Zarraga Trejo Noé</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>12</i>	<i>Olvera Gutiérrez Juan Gabriel</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>13</i>	<i>Torres Gómez Gabriela</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>14</i>	<i>Lira Barrón Adriana</i>
<i>Diputado Local</i>	<i>15</i>	<i>Espinoza Alavez Nelida Raquel</i>

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 54, numerales 3, inciso b), 4 y 8; 59, numeral 1; 246, inciso j); 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

El partido político proporcionó los contratos de apertura, estado de cuenta e informó que el Aviso de la Unidad Técnica de Fiscalización se envió por conducto del CEN, por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas correspondientes a las candidaturas a Diputados Locales, los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Diputado Local</i>	1	<i>Hernández González Jorge Leonel</i>
<i>Diputado Local</i>	2	<i>Gamiño Hernández María Guadalupe</i>
<i>Diputado Local</i>	3	<i>Mata Vela Emmanuel</i>
<i>Diputado Local</i>	4	<i>Juvera Avalos Janett</i>
<i>Diputado Local</i>	5	<i>Pereyra Sánchez Graciela Soledad</i>
<i>Diputado Local</i>	6	<i>Zarraga Jurado María Leonor</i>
<i>Diputado Local</i>	7	<i>Sánchez Tapia Carlos Lázaro</i>
<i>Diputado Local</i>	8	<i>Urias Salinas J Guadalupe</i>
<i>Diputado Local</i>	9	<i>Torres Gómez Agripino</i>
<i>Diputado Local</i>	10	<i>Bautista Pérez Rafael</i>
<i>Diputado Local</i>	11	<i>Zarraga Trejo Noé</i>
<i>Diputado Local</i>	12	<i>Díaz Pérez Angélica</i>
<i>Diputado Local</i>	13	<i>Torres Gómez Gabriela</i>
<i>Diputado Local</i>	14	<i>Lira Barrón Adriana</i>
<i>Diputado Local</i>	15	<i>Espinoza Alavez Nelida Raquel</i>

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 54, numerales 3, inciso b), 4 y 8; 59, numeral 1; 246, inciso j); 277 numeral 1,

inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a los registros del partido político, en el Sistema Integral de Fiscalización y la respuesta del partido político en la que adjuntó Estados de Cuenta del Periodo de Campaña en cada uno de los Candidatos a Diputados Locales requeridos, se consideró la respuesta satisfactoria toda vez que cumple con la normativa aplicable; por tal razón la observación se consideró atendida.

Cuentas por cobrar

Segundo Periodo

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de -\$208,997.24, tal como a continuación se indica:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
<i>Distrito 1</i>	<i>Jorge Leonel Hernández González</i>	<i>1 1 05 00 0000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>\$-40,930.92</i>
<i>Distrito 10</i>	<i>Rafael Bautista Pérez</i>	<i>1 1 05 00 0000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>12,939.50</i>
<i>Distrito 11</i>	<i>Noé Zarraga Trejo</i>	<i>1 1 05 00 0000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>13,008.70</i>
<i>Distrito 12</i>	<i>Angélica Pérez Díaz</i>	<i>1 1 05 00 0000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>0.00</i>
<i>Distrito 13</i>	<i>Gabriela Torres Gómez</i>	<i>1 1 05 00 0000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>0.00</i>
<i>Distrito 14</i>	<i>Lira Barrón Adriana</i>	<i>1 1 05 00 0000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>0.00</i>
<i>Distrito 15</i>	<i>Nélida Raquel Espinoza Alavés</i>	<i>1 1 05 00 0000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>11,542.44</i>
<i>Distrito 2</i>	<i>María Guadalupe Gamíño Hernández</i>	<i>1 1 05 00 0000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>441.66</i>
<i>Distrito 3</i>	<i>Emmanuel Mata Vela</i>	<i>1 1 05 00 0000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>18,000.00</i>
<i>Distrito 4</i>	<i>Janett Juvera Avalos</i>	<i>1 1 05 00 0000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>31,756.93</i>
<i>Distrito 5</i>	<i>Graciela Soledad Pereyra Sánchez</i>	<i>1 1 05 00 0000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>-1,522.37</i>
<i>Distrito 6</i>	<i>Ma Leonor Zarraga Jurado</i>	<i>1 1 05 00 0000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>0.00</i>
<i>Distrito 7</i>	<i>Carlos Sánchez Tapia</i>	<i>1 1 05 00 0000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>-261,583.40</i>
<i>Distrito 8</i>	<i>J Guadalupe Urias Salinas</i>	<i>1 1 05 00 0000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>-7,656.00</i>
<i>Distrito 9</i>	<i>Agripino Torres Gómez</i>	<i>1 1 05 00 0000</i>	<i>Gastos por comprobar</i>	<i>15,006.22</i>
Total				\$-208,997.24

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

65, 66, 68, numeral 1, inciso b), 69 y 70 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no realizó la reclasificación de los saldos de cuentas por cobrar; sin embargo se dará seguimiento oportuno al registro contable en el marco de la revisión del informe anual 2015.

Proveedores

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

El partido político informó que registró la relación de proveedores en el Sistema Integral de Fiscalización, situación que fue verificada y se confirmó que cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se consideró atendida.

f. Procedimientos de queja

No se tienen procedimientos de queja.

g. Procedimientos de deslindes

No se tienen procedimientos de deslindes.

h. Confrontas

Mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12015/15 de fecha 18 de mayo de 2015 e INE/UTF/DA-L/16153/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Partido Nueva Alianza en las mismas fechas, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 21 de mayo de 2015 a las 14:00 horas y jueves 18 de junio de 2015 a las 10:30 horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Av. Cañaveral #26 de la Colonia El Carrizal con código postal 70030, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro; se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Saldos Finales

Al Reportar el partido ingresos por un monto total \$1'776,570.71 y egresos por un monto total \$1'701,990.63 su saldo final asciende a \$74,580.08.

13.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

13.4.2 Partido de la Revolución Democrática

13.4.2.3 Ayuntamientos.

a. Informes

Por lo que corresponde al Partido de la Revolución Democrática, presentó los siguientes informes al cargo de ayuntamiento:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Estanislao Hipólito Seth	0	1		1	0	0
Colunga Escamilla Raúl	0	1		1	0	0
Martínez Guerrero J Laura	0	1		1	0	0
Gutiérrez Martínez Francisco Javier	0	1		1	0	0
Herrera Hernández Leonor	0	1		1	0	0
Martínez Luna Esteban Darío	0	1		1	0	0
Velázquez Montes Antonio Merced	0	1		1	0	0
Espinosa Valencia Mario Daniel	0	1		1	0	0
Ledesma Gracia Ma. Verónica	0	1		1	0	0

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISO
Piña Perrusquia Salvador	0	1		1	0	0
Guerrero Linares Juana	0	1		1	0	0
Resendiz Mendoza Silvia Guadalupe		1		1	0	0
Bárceñas Reyes Gonzalo		1		1	0	0
Trejo Priscilla Theresa		1		1	0	0
Roldan Uribe Gabriela		1		1	0	0
Flores González María Cruz		1		1	0	0
Ramón García Armando		1		1	0	0

Observaciones de informes

Primer periodo

De conformidad con dichos plazos, el primer periodo de la campaña de ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015 en el estado de Querétaro, comprendió del 5 de abril al 4 de mayo de 2015, y la fecha de presentación del Informe correspondiente, feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

- ◆ *De la revisión a los registros almacenados en el “Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.2” apartado “Informes”, se identificó que el Partido de la Revolución Democrática omitió presentar los Informes de Campaña “IC” correspondiente al primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, registrados ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Querétaro:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Amealco de Bonfil	Estanislao Hipólito Seth
Arroyo Seco	Colunga Escamilla Raúl
Cadereyta de Montes	Guerrero Olvera J. Federico
Colón	Gutiérrez Martínez Francisco Javier
Corregidora	Ávila Corona Zacarías
Ezequiel Montes	Martínez Luna Esteban Darío
Huimilpan	Velázquez Montes Antonio Merced
Jaipán de Serra	Espinosa Valencia Mario Daniel
Landa de Matamoros	Ledesma Gracia Ma. Verónica
Pedro Escobedo	Martínez Luna Esteban Darío
Peñamiller	Piña Perrusquia Salvador
Pinal De Amoles	Guerrero Linares Juana
Querétaro	Mendoza Pérez José Mario
San Joaquín	Bárceñas Reyes Gonzalo
San Juan Del Río	Sánchez Maldonado Juventino
Tequisquiapan	Xaca Cruz Efraín
Tolimán	Flores González María Cruz
Amealco de Bonfil	Ramón García Armando

*Para efectos de lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que el instituto político, tiene la obligación de hacer del conocimiento de sus candidatos los errores u omisiones que les generen afectaciones directas, derivadas de las observaciones detectadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a los informes de campaña respectivos, de tal suerte que los candidatos en un plazo no mayor de **48 horas** computados a partir de la notificación del presente oficio, deberán presentar los informes o aclaraciones que estimen pertinentes ante Partido de la Revolución Democrática, en aras de garantizar su derecho de audiencia en el marco de revisión de los informes de campaña correspondientes. En ese tenor, Partido de la Revolución Democrática deberá recabar el acuse de la comunicación que se efectúe al o los candidatos, ya sea el caso, acuses que debe remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización cuando se dé respuesta al oficio de errores y omisiones correspondiente.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

Aun cuando el partido no dio respuesta al oficio de referencia, se verificó en el Sistema Integral de Fiscalización, constatando que presentó los informes de los 17 candidatos observados; sin embargo, fueron presentados fuera del plazo establecido por la normatividad.

Al respecto, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación del Informe citado, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, del Reglamento de Fiscalización.

Primer periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 279 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

El Partido Político presentó el comunicado oficial del Comité Ejecutivo Estatal que contiene la distribución del financiamiento para la campaña y por tipo de campaña, razón por la cual, la observación se consideró atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

El partido político proporcionó la relación donde se aprecian los nombres de los

Candidatos, así mismo anexó copia del oficio CEE/148/2015 donde le solicitan al Instituto Electoral del Estado de Querétaro la relación oficial de candidatos, por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; 279 y 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

El partido político proporcionó el oficio CEE/134/2015 en el cual se explica la distribución del financiamiento de la campaña, por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 56; 4; 61, numeral 1, inciso f), fracción III y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1, inciso a); 37; 74; 96, numeral 1; 105, numeral 1, inciso d); 106; 107, numerales 1 y 3; 126; 127; 134; 135; 136 y 244, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

El Representante Financiero informó a la Unidad Técnica de Fiscalización que no se realizó cobro alguno en este proceso electoral por los servicios al partido político, por tal razón la observación se consideró atendida.

b. Ingresos

Los candidatos al cargo de Ayuntamientos presentaron los Informes de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Ordinaria 2014-2015, en el cuales reportó un total de Ingresos por \$2'257,593.40, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$770,101.00	34%
En efectivo	\$770,101.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$511,584.27	23%
En efectivo	0.00		
En especie	\$511,584.27		
3. Aportaciones del Candidato		\$631,976.99	28%
En efectivo	0.00		
En especie	\$631,976.99		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$343,931.14	15%
En efectivo	0.00		
En especie	\$343,931.14		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0	0.00	0%
8. Otros Ingresos	0	0.00	0%
9. Financiamiento público candidatos independientes	0	0	0%
TOTAL		\$2,257,593.40	100%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

• Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números

INE/UTF/DA-L/11565/15 y INE/UTF/DA-L/15878/15, se le solicitó al partido político una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$770,101.00, que representa el 34% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$511,584.27, que representa el 23% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

Primer periodo

- ◆ *De la revisión en la cuenta “Ingresos por transferencias de los CEE’s Efectivo”, se observó el registro de pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el “Sistema Integral de Fiscalización”. A continuación se detallan los casos en comento:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Amealco de Bonfil	Estanislao Hipólito Seth	4102000000 Gastos de Campaña	1	05/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	\$18,000.00
		4102000000 Gastos de Campaña	2	22/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	15,000.00
Arroyo Seco	Colunga Escamilla Raúl	4102000000 Gastos de Campaña	1	05/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	18,000.00
Colón	Gutiérrez Martínez Francisco Javier	4102000000 Gastos de Campaña	1	05/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	18,000.00
Corregidora	Ávila Corona Zacarías	4102000000 Gastos de Campaña	1	05/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	18,000.00
Ezequiel Montes	Martínez Luna Esteban Darío	4102000000 Gastos de Campaña	1	05/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	18,000.00
		4102000000 Gastos de Campaña	2	22/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	15,000.00
Huimilpan	Velázquez Montes Antonio Merced	4102000000 Gastos de Campaña	1	05/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	18,000.00
		4102000000 Gastos de Campaña	2	17/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	15,000.00
Jalpan de Serra	Espinosa	4102000000 Gastos	1	05/04/2015	Ingreso para campaña local	18,000.00

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	Valencia Mario Daniel	de Campaña			2014-2015	
Landa de Matamoros	Ledesma Gracia Ma. Verónica	4102000000 Gastos de Campaña	1	05/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	18,000.00
		4102000000 Gastos de Campaña	2	22/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	15,000.00
Pedro Escobedo	Piña Perrusquia Salvador	4102000000 Gastos de Campaña	1	09/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	100,000.00
Peñamiller	Guerrero Linares Juana	4102000000 Gastos de Campaña	1	05/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	18,000.00
Pinal De Amoles	Mendoza Pérez José Mario	4102000000 Gastos de Campaña	1	05/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	18,000.00
Querétaro	Bárceñas Reyes Gonzalo	4102000000 Gastos de Campaña	1	07/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	45,000.00
		4102000000 Gastos de Campaña	2	21/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	100,000.00
San Joaquín	Sánchez Maldonado Juventino	4102000000 Gastos de Campaña	1	05/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	18,000.00
San Juan Del Rio	Xaca Cruz Efraín	4102000000 Gastos de Campaña	1	28/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	18,000.00
Tequisquiapan	Flores González María Cruz	4102000000 Gastos de Campaña	1	05/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	18,000.00
		4102000000 Gastos de Campaña	3	22/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	15,000.00
Toliman	Ramón García Armando	4102000000 Gastos de Campaña	2	05/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	18,000.00
		4102000000 Gastos de Campaña	3	21/04/2015	Ingreso para campaña local 2014-2015	15,000.00
TOTAL						\$587,000.00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; 54, numeral 2, inciso u), 58, 59, numeral 1, 96, 102, 150, numeral 6, 151, 153, numeral 1, 156, 223, numeral 6, inciso c) y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

De la revisión a la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que los candidatos a Ayuntamiento registraron la evidencia documental de acuerdo con la normativa aplicable, por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias", se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de candidatos; sin*

embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	FECHA DE OPERACIÓN	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE DE FACTURA
Amealco de Bonfil	Estanislao Hipólito Seth	27/05/2015	3	Mantas	\$12,876.00	\$257,520.00
		27/05/2015	4	Pancartas	1,624.00	48,720.00
		27/05/2015	5	Propaganda utilitaria	3,433.60	103,008.00
		27/05/2015	6	Otros similares	2,200.00	63,800.00
Arroyo Seco	Colunga Escamilla Raúl	27/05/2015	1	Volantes	3,712.00	89,088.00
		27/05/2015	2	Mantas	11,484.00	72,732.00
		27/05/2015	3	Pancartas	1,624.00	48,720.00
		27/05/2015	4	Otros similares	2,200.00	63,800.00
Cadereyta de Montes	Martínez Guerrero J Laura	27/05/2015	2	Pancartas	1,624.00	48,720.00
		27/05/2015	3	Otros similares	2,200.00	63,800.00
Colon	Gutiérrez Martínez Francisco Javier	27/05/2015	1	Mantas	12,876.00	257,520.00
		27/05/2015	2	Pancartas	1,624.00	48,720.00
		27/05/2015	3	Otros similares	2,200.00	63,800.00
Corregidora	Herrera Hernández Leonor	27/05/2015	1	Mantas	13,224.00	52,896.00
		27/05/2015	3	Otros similares	2,200.00	63,800.00
Ezequiel Montes	Martínez Luna Esteban Darío	27/05/2015	2	Volantes	3,712.00	89,088.00
		27/05/2015	3	Mantas	12,876.00	257,520.00
		27/05/2015	4	Pancartas	1,624.00	48,720.00
		27/05/2015	5	Otros similares	2,200.00	63,800.00
		27/05/2015	6	Propaganda utilitaria	2,060.16	103,008.00
Humilpan	Velázquez Montes Antonio Merced	26/05/2015	3	Volantes	3,712.00	89,088.00
		27/05/2015	4	Mantas	12,876.00	257,520.00
		27/05/2015	5	Pancartas	1,624.00	48,720.00
		27/05/2015	6	Propaganda utilitaria	3,433.60	103,008.00
		27/05/2015	7	Otros similares	2,200.00	63,800.00
Jalpan de Serra	Espinosa Valencia Mario Daniel	26/05/2015	6	Volantes	3,712.00	89,088.00
		26/05/2015	7	Mantas	12,876.00	257,520.00
		26/05/2015	8	Propaganda utilitaria	3,433.60	103,008.00
		26/05/2015	9	Otros similares	2,200.00	63,800.00
Landa de Matamoros	Ledesma Gracia Ma. Verónica	26/05/2015	3	Volantes	3,712.00	89,088.00
		28/05/2015	4	Mantas	12,876.00	257,520.00
		28/05/2015	5	Pancartas	1,624.00	48,720.00
		28/05/2015	6	Propaganda utilitaria	3,708.29	103,008.00
		28/05/2015	7	Otros similares	2,200.00	63,800.00
Pedro Escobedo	Piña Ferrusquia Salvador	26/05/2015	2	Mantas	13,224.00	52,896.00
		26/05/2015	3	Pancartas	1,624.00	48,720.00
		26/05/2015	5	Pancartas	3,433.60	103,008.00
		26/05/2015	6	Otros similares	2,200.00	63,800.00
Peñamiller	Guerrero Linares Juana	27/05/2015	3	Volantes	3,712.00	89,088.00
		28/05/2015	4	Mantas	12,876.00	257,520.00
		28/05/2015	5	Pancartas	1,624.00	48,720.00
		28/05/2015	6	Otros similares	2,200.00	63,800.00
Pinal de Amoles	Resendiz Mendoza Silvia Guadalupe	28/05/2015	2	Mantas	12,876.00	257,520.00
		28/05/2015	3	Pancartas	3,248.00	48,720.00
		28/05/2015	4	Otros similares	2,200.00	63,800.00
Querétaro	Bárceñas Reyes Gonzalo	26/05/2015	2	Volantes	3,712.00	89,088.00
		28/05/2015	4	Pancartas	6,496.00	48,720.00
		28/05/2015	5	Otros similares	2,200.00	63,800.00

AYUNTAMIENTO	CANDIDATO	FECHA DE OPERACIÓN	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE DE FACTURA
San Joaquín	Trejo Priscilla Theresa	28/05/2015	2	Propaganda utilitaria	8,352.00	35,496.00
		28/05/2015	2	Mantas	13,572.00	
San Juan del Río	Roldan Uribe Gabriela	28/05/2015	1	Mantas	4,698.00	43,848.00
		28/05/2015	2	Mantas	12,876.00	257,520.00
		28/05/2015	3	Otros similares	2,200.00	63,800.00
		05/06/2015	8	Mantas	3,132.00	43,848.00
Tequisquiapan	Flores González María Cruz	26/05/2015	2	Volantes	3,712.00	89,088.00
		28/05/2015	7	Otros similares	2,200.00	63,800.00
		05/06/2015	17	Mantas	3,132.00	43,848.00
Tolimán	Ramón García Armando	26/05/2015	2	Volantes	3,712.00	89,088.00
		28/05/2015	3	Mantas	12,876.00	72,732.00
Total					309,848.85	

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 53 numeral 1 inciso b); 56, numeral 2, incisos b) y d) y numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 32; 47, numeral 1, inciso a), fracción II; 77, 107, numerales 1 y 3; 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, así como de las aclaraciones realizadas del partido político, la evidencia documental es insuficiente debido a que no proporcionó los recibos foliados de las aportaciones en especie y controles de folios debidamente cumplimentados en forma impresa y en medio magnético, por tal razón la observación se consideró parcialmente atendida.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b.3 Aportaciones del candidato

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$631,976.99, que representa el 28% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del Candidato, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones del candidato en efectivo”, se localizó el registro de pólizas por aportación de recursos en especie a favor de la campaña del candidato a Presidente Municipal de Jalpan De Serra, Ayuntamiento 8; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

CANDIDATO	NUMERO POLIZA	FECHA REGISTRO	NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
Mario Daniel Espinosa Valencia	13	06/06/2015	4-2-03-01-0000	Efectivo	110,550.0
Mario Daniel Espinosa Valencia	13	06/06/2015	4-2-02-01-0000	Efectivo	160,650.0
<i>Total</i>					271,200.0

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 53 numeral 1 inciso b); 56, numeral 2, incisos b) y numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 32; 47, numeral 1, inciso a), fracción IV; 77, 103, 104, 107, numerales 1 y 3; 205, y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, así como de las aclaraciones realizadas del partido político, la evidencia documental es insuficiente debido a que no proporcionó los recibos foliados de las aportaciones en especie y controles de folios debidamente requisitados en forma impresa y en medio magnético, así como las fichas de depósito en original y/o copia del estado de cuenta bancario, por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones del candidato en especie”, se localizó el registro de pólizas por aportación de recursos en especie a favor de la campaña del candidato a Presidente Municipal, Ayuntamiento 11, Piña Perrusquia Salvador; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:*

FECHA DE OPERACIÓN	SUBCUENTA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
06/06/2015	5-3-01-06-0000	23	Eventos políticos	18,265.00
06/06/2015	5-3-01-06-0000	24	Eventos políticos	14,605.00
06/06/2015	5-3-01-06-0000	27	Eventos políticos	150,000.01
<i>Total</i>				182,870.01

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 53 numeral 1 inciso b); 56, numeral 2, incisos b) y numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 32; 47, numeral 1, inciso a), fracción IV; 77, 107, numerales 1 y 3; 205, y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, así como de las aclaraciones realizadas del partido político, la evidencia documental es insuficiente debido a que no proporcionó los recibos foliados de las aportaciones en especie y controles de folios debidamente requisitados en forma impresa y en medio magnético, así como las muestras fotográficas de los Eventos Políticos, por tal razón la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numerales 1 del Reglamento de Fiscalización.

b.4 Aportaciones de militantes

El partido político no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$343,931.14, que representa el 15% de los ingresos reportados por el partido político, en el rubro de aportaciones del simpatizantes, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

b.6 Rendimientos financieros

El partido político no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido político no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El partido político no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido político no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

Los candidatos al cargo de Ayuntamientos presentaron los Informes de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Ordinaria 2014-2015, en el cuales reportó un total de egresos por \$2'146,270.92, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,440,202.80	67%
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	\$1,440,202.80		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$706,068.12	\$706,068.12	33%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0%
TOTAL		\$2,146,270.92	100%

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo C** del presente dictamen.

- **Verificación documental**

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en el informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11565/15 y INE/UTF/DA-L/15878/15, se le solicitó al partido político

una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.2 Cine

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.1.4 Otros

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1'440,202.80 que representa el 67% de los egresos reportados por el partido político, en el rubro de otros, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

c.2 Gastos de operación de campaña

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$706,068.12 que representa el 33% de los egresos reportados por el partido político, en el rubro de Gastos de operación de campaña, se determinó que la documentación soporte cumple en términos generales con la normativa aplicable.

Primer periodo

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 83 de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 1, incisos e) y i), 96, 127, 218, 244, numeral 1, 246, numeral 1, incisos b) y c), 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a la documentación presentada por el partido político, se consideró satisfactoria toda vez que cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo periodo

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Viáticos”, se observó que registró egresos por concepto de viáticos con documentación soporte consistente en una factura; sin embargo, omitió presentar el desglose de los viáticos en el formato “Rel-Viapas”. A continuación se detalla el caso en comento:*

	NUMERO POLIZA	FECHA REGISTRO	SUBCUENTA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
Ezequiel Montes	9	03/06/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	4,567.65
Ezequiel Montes	9	03/06/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	4,838.00
Ezequiel Montes	1	21/05/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	5,452.57
Ezequiel Montes	1	21/05/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	6,100.00
Huimilpan	1	22/05/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	5,851.40
Landa De Matamoros	1	21/05/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	3,700.00
Landa De Matamoros	9	04/06/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	4,000.00
Landa De Matamoros	1	21/05/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	5,000.00
Landa De Matamoros	1	21/05/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	5,000.00
Landa De Matamoros	1	21/05/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	5,000.00
Peñamiller	8	04/06/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	6,550.00
Peñamiller	8	04/06/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	7,845.00
Pinal De Amoles	1	22/05/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	5,000.00
Pinal De Amoles	1	22/05/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	5,000.00
Querétaro	1	22/05/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	9,744.00
Querétaro	1	22/05/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	23,200.00
Querétaro	1	22/05/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	28,304.01
Querétaro	1	22/05/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	42,214.14
Querétaro	1	22/05/2015	5-3-02-05-0000	Viáticos	50,296.44
TOTAL					227,663.21

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33,

numeral 1, inciso f); 139, 245 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a la documentación presentada por el partido político, la cual satisface de manera general los requerimientos solicitados, por tal razón la observación se consideró atendida.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó egresos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó egresos por este concepto.

d. Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registró gastos por este concepto.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos 127, 206, 218, 244, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización, así como lo dispuesto en el Acuerdo PRIMERO, artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG299/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de dos mil quince.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de

2015.

De la verificación a los formatos “CRGC-Comprobante de Representación General o de Casilla” proporcionados por el partido político, se observó la gratuidad de los representantes en la Jornada Electoral, por lo que se consideró satisfactoria toda vez que cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se concluyó como atendida.

e. Cuentas de balance

Bancos

Primer Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas, de los candidatos de Ayuntamientos, los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Amealco de Bonfil</i>	<i>Estanislao Hipólito Seth</i>
<i>Arroyo Seco</i>	<i>Colunga Escamilla Raúl</i>
<i>Cadereyta de Montes</i>	<i>Martínez Guerrero J Laura</i>
<i>Colón</i>	<i>Gutiérrez Marinez Francisco Javier</i>
<i>Corregidora</i>	<i>Herrera Hernández Leonor</i>
<i>Ezequiel Montes</i>	<i>Martínez Luna Esteban Darío</i>
<i>Huimilpan</i>	<i>Velázquez Montes Antonio Merced</i>
<i>Jalpan de Serra</i>	<i>Espinosa Valencia Mario Daniel</i>
<i>Landa de Matamoros</i>	<i>Ledesma Gracia Ma. Verónica</i>
<i>Pedro Escobedo</i>	<i>Piña Perrusquia Salvador</i>
<i>Peñamiller</i>	<i>Guerrero Linares Juana</i>
<i>Pinal de Amoles</i>	<i>Resendiz Mendoza Silvia Guadalupe</i>
<i>Querétaro</i>	<i>Bárceñas Reyes Gonzalo</i>
<i>San Joaquín</i>	<i>Trejo Priscilla Theresa</i>
<i>San Juan Del Río</i>	<i>Roldan Uribe Gabriela</i>
<i>Tequisquiapan</i>	<i>Flores González María Cruz</i>
<i>Tolimán</i>	<i>Ramón García Armando</i>

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 54, numerales 3, inciso b), 4 y 8; 59, numeral 1; 246, inciso j); 277 numeral 1,

inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

El partido político proporcionó los contratos de apertura, estado de cuenta y aclaró que el Aviso de la Unidad Técnica de Fiscalización se envió por conducto del CEN, por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas, de los candidatos de Ayuntamientos, los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Amealco de Bonfil</i>	<i>Estanislao Hipólito Seth</i>
<i>Arroyo Seco</i>	<i>Colunga Escamilla Raúl</i>
<i>Cadereyta de Montes</i>	<i>Martínez Guerrero J Laura</i>
<i>Colón</i>	<i>Gutiérrez Marinez Francisco Javier</i>
<i>Corregidora</i>	<i>Herrera Hernández Leonor</i>
<i>Ezequiel Montes</i>	<i>Martínez Luna Esteban Darío</i>
<i>Huimilpan</i>	<i>Velázquez Montes Antonio Merced</i>
<i>Jaipán de Serra</i>	<i>Espinosa Valencia Mario Daniel</i>
<i>Landa de Matamoros</i>	<i>Ledesma Gracia Ma. Verónica</i>
<i>Pedro Escobedo</i>	<i>Piña Perrusquia Salvador</i>
<i>Peñamiller</i>	<i>Guerrero Linares Juana</i>
<i>Pinal de Amoles</i>	<i>Resendiz Mendoza Silvia Guadalupe</i>
<i>Querétaro</i>	<i>Bárceñas Reyes Gonzalo</i>
<i>San Joaquín</i>	<i>Trejo Priscilla Theresa</i>
<i>San Juan Del Río</i>	<i>Roldán Uribe Gabriela</i>
<i>Tequisquiapan</i>	<i>Flores González María Cruz</i>
<i>Tolimán</i>	<i>Ramón García Armando</i>

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos; 54, numerales 3, inciso b), 4 y 8; 59, numeral 1; 246, inciso j); 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a los registros del partido político en el Sistema Integral de Fiscalización se comprobó el registro de los estados de cuenta del periodo de campaña, asimismo, realizó las aclaraciones correspondientes, por tal razón la observación se consideró atendida.

Cuentas por cobrar

Segundo Periodo

- ◆ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Cuentas por Cobrar, por un total de -\$213,529.45, tal como a continuación se indica:*

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CUENTA CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE
Ayuntamiento 1	Seth Estanislao Hipólito	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	\$-3,712.00
Ayuntamiento 11	Salvador Piña Perrusquia	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	44,036.00
Ayuntamiento 12	Juana Guerrero Linares	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	-1,948.61
Ayuntamiento 13	Silvia Guadalupe Resendiz Mendoza	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	15,066.11
Ayuntamiento 14	Gonzalo Bárcenas Reyes	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	-27,499.42
Ayuntamiento 15	Priscilla Theresa Trejo	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	20,000.00
Ayuntamiento 16	Gabriela Roldan Uribe	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	23,453.53
Ayuntamiento 17	Maricruz Flores González	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	-17,570.34
Ayuntamiento 18	Armando Ramón García	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	-15,038.00
Ayuntamiento 2	Raúl Colunga Escamilla	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	-944.00
Ayuntamiento 3	J Laura Martinez Guerrero	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	25,236.70
Ayuntamiento 4	Francisco Javier Gutiérrez Martínez	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	6,742.14
Ayuntamiento 5	Leonor Herrera Hernández	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	14,802.00
Ayuntamiento 6	Esteban Darío Martínez Luna	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	-15,072.43
Ayuntamiento 7	Antonio Merced Velázquez Montes	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	9,339.00
Ayuntamiento 8	Mario Daniel Espinosa Valencia	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	-298,695.13
Ayuntamiento 9	Ma Verónica Ledesma Gracia	1 1 05 00 0000	Gastos por comprobar	8,275.00
Total				\$-213,529.45

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no realizó la reclasificación de los saldos de cuentas por cobrar; sin embargo se dará seguimiento oportuno al registro contable en el marco de la revisión del informe anual 2015.

Cuentas por pagar

Proveedores

Segundo Periodo

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el SIF, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salarios mínimos del D.F. con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como de las aclaraciones realizadas por el partido político se consideró satisfactoria toda vez que cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se consideró atendida.

f. Procedimientos de queja

No hay procedimientos de queja.

g. Procedimientos de deslindes

No hay procedimientos de deslindes.

h. Confrontas

Mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/12015/15 de fecha 18 de mayo de 2015 e INE/UTF/DA-L/16153/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el Partido Nueva Alianza en las mismas fechas, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo los días jueves 21 de mayo de 2015 a las 14:00 horas y jueves 18 de junio de 2015 a las 10:30 horas, en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en: Av. Cañaveral #26 de la Colonia El Carrizal con código postal 70030, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro; se realizaron versiones estenográficas para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Saldos Finales

Al Reportar el partido ingresos por un monto total \$2'257,593.4 y egresos por un monto total \$ 2'146,270.92 su saldo final asciende a \$111,322.48

13.4 Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

13.4.2 Partido de la Revolución Democrática

13.4.2.4 Todos los cargos.

a. Centralizado

a.1 Prorratio

El partido no reportó actividades por este concepto.

b. Visitas de verificación

b.1 Eventos

El partido no reportó actividades por este concepto.

b.2 Agendas

El partido no reportó actividades por este concepto.

b.3 Casas de Campaña

Primer periodo

- ◆ *Al verificar la información proporcionada en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido no proporciona el anexo correspondiente a la ubicación de la casa de campaña utilizada por el candidato a Gobernador, así mismo no se localizó registro contable alguno referente a este concepto:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Gobernador</i>	<i>Camacho Esquivel Adolfo</i>

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5 y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, 96, numeral 1; 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 243, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso l) y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

El partido político informó que mediante el Anexo Casa de campaña, registró la información correspondiente, por lo que en términos generales cumple con la normativa aplicable; por esta razón la observación se consideró atendida.

Segundo periodo

- ◆ *Al verificar la información proporcionada en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido registró un arrendamiento eventual de bienes inmuebles en la cuenta “Aportación de Simpatizantes en Especie” la casa de campaña utilizada por el candidato a Gobernador, así mismo no se localizó registro contable alguno referente a este concepto:*

CANDIDATO	SUBCUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Gobernador	Camacho Esquivel Adolfo	37	03/06/2015	Registro del beneficio por comodato para la campaña según promedio mensual de cotizaciones del bien inmueble de la casa de campaña cotización 28,000.00 segunda 32,000.00 promedio 30,000.00.	30,000.00

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5 y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, 96, numeral 1; 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 243, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso l) y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

El partido político informó que registró en el Sistema Integral de Fiscalización el recibo de aportación por parte de la simpatizante para el uso de su propiedad, por tal razón la observación se consideró atendida.

Primer periodo

- ◆ *Al verificar la información proporcionada en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido no proporciona el anexo correspondiente a la ubicación de las casas de campaña utilizadas por los candidatos a Diputados Locales, así mismo no se localizó registros contables referentes a este concepto, los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	Hernández González Jorge Leonel
2	Gamiño Hernández María Guadalupe
3	Mata Vela Emmanuel
4	Juvera Avalos Janett
5	Pereyra Sánchez Graciela Soledad
6	Zarraga Jurado María Leonor
7	Sánchez Tapia Carlos Lázaro

DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
8	Urias Salinas J Guadalupe
9	Torres Gómez Agripino
10	Bautista Pérez Rafael
11	Zarraga Trejo Noé
12	Olvera Gutiérrez Juan Gabriel
13	Torres Gómez Gabriela
14	Lira Barrón Adriana
15	Espinoza Alavez Nelida Raquel

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5 y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, 96, numeral 1; 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 243, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso l) y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

De la verificación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como la respuesta del partido en la que aclaró que los candidatos utilizan su domicilio particular únicamente para guardar su propaganda ya que no es un espacio al público donde se reciban quejas y sugerencias o se promueva el voto; asimismo, indicó que el Anexo casas de campaña se registró la información de las casas de campaña, por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo periodo

- ◆ *Al verificar la información proporcionada en el Sistema Integral de Fiscalización, el Partido de la Revolución Democrática no proporcionó el anexo correspondiente a la ubicación de las casas de campaña utilizadas por los candidatos a Diputado Local, así mismo no se localizó registro contable alguno referente a este concepto:*

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
<i>Diputado Local</i>	1	<i>Hernández González Jorge Leonel</i>
<i>Diputado Local</i>	2	<i>Gamiño Hernández María Guadalupe</i>
<i>Diputado Local</i>	3	<i>Mata Vela Emmanuel</i>

CARGO	DISTRITO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Diputado Local	4	Juvera Avalos Janett
Diputado Local	5	Pereyra Sánchez Graciela Soledad
Diputado Local	6	Zarraga Jurado María Leonor
Diputado Local	7	Sánchez Tapia Carlos Lázaro
Diputado Local	8	Urias Salinas J Guadalupe
Diputado Local	9	Torres Gómez Agripino
Diputado Local	10	Bautista Pérez Rafael
Diputado Local	11	Zarraga Trejo Noé
Diputado Local	12	Díaz Pérez Angélica
Diputado Local	13	Torres Gómez Gabriela
Diputado Local	14	Lira Barrón Adriana
Diputado Local	15	Espinoza Alavez Nelida Raquel

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5 y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, 96, numeral 1; 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 243, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso l) y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

El partido político informó que anexó la evidencia al Sistema Integral de Fiscalización que los candidatos proporcionaron, la cual cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se consideró atendida.

Primer periodo

- ◆ *Al verificar la información proporcionada en el Sistema Integral de Fiscalización, el partido no proporciona el anexo correspondiente a la ubicación de las casas de campaña utilizadas por los candidatos a Ayuntamientos, así mismo no se localizó registro contable alguno referente a este concepto:*

MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Amealco de Bonfil	1	Estanislao Hipólito Seth
Arroyo Seco	2	Colunga Escamilla Raúl
Cadereyta de Montes	3	Guerrero Olvera J. Federico

MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Colón	4	Gutiérrez Martínez Francisco Javier
Corregidora	5	Ávila Corona Zacarías
Ezequiel Montes	6	Martínez Luna Esteban Darío
Huimilpan	7	Velázquez Montes Antonio Merced
Jalpan de Serra	8	Espinosa Valencia Mario Daniel
Landa de Matamoros	9	Ledesma Gracia Ma. Verónica
Pedro Escobedo	10	Martínez Luna Esteban Darío
Peñamiller	11	Piña Perrusquia Salvador
Pinal De Amoles	12	Guerrero Linares Juana
Querétaro	13	Mendoza Pérez José Mario
San Joaquín	14	Bárceñas Reyes Gonzalo
San Juan Del Rio	15	Sánchez Maldonado Juventino
Tequisquiapan	16	Xaca Cruz Efraín
Tolimán	17	Flores González María Cruz
Amealco de Bonfil	18	Ramón García Armando

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5 y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, 96, numeral 1; 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 243, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso l) y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

De la verificación a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como la respuesta del partido en la que aclaró que los candidatos utilizan su domicilio particular únicamente para guardar su propaganda ya que no es un espacio al público donde se reciban quejas y sugerencias o se promueva el voto, asimismo, indicó que en el Anexo casas de campaña se registró la información; por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo periodo

- ◆ *Al verificar la información proporcionada en el Sistema Integral de Fiscalización, el Partido de la Revolución Democrática no proporcionó el anexo correspondiente a la ubicación de las casas de campaña utilizadas por los candidatos a Ayuntamientos, así mismo no se localizó registro contable alguno referente a este concepto:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
Amealco de Bonfil	Estanislao Hipólito Seth
Arroyo Seco	Colunga Escamilla Raúl
Cadereyta de Montes	Martínez Guerrero J Laura
Colón	Gutiérrez Martínez Francisco Javier
Corregidora	Herrera Hernández Leonor
Ezequiel Montes	Martínez Luna Esteban Darío
Huimilpan	Velázquez Montes Antonio Merced
Jalpan de Serra	Espinosa Valencia Mario Daniel
Landa de Matamoros	Ledesma Gracia Ma. Verónica
Pedro Escobedo	Piña Perrusquia Salvador
Peñamiller	Guerrero Linares Juana
Pinal de Amoles	Resendiz Mendoza Silvia Guadalupe
Querétaro	Bárceñas Reyes Gonzalo
San Joaquín	Trejo Priscilla Theresa
San Juan Del Río	Roldán Uribe Gabriela
Tequisquiapan	Flores González María Cruz
Tolimán	Ramón García Armando

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1 y 56, numerales 3, 4 y 5 y 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, 96, numeral 1; 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 243, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso l) y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

El partido político informó que anexó la evidencia que los candidatos proporcionaron al Sistema Integral de Fiscalización, la cual cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se consideró atendida.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician al*

candidato al cargo de Gobernador; sin embargo, omitió reportar los en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFCIADA	CANDIDATO BENEFCIADO
Gobernador	Camacho Esquivel Adolfo	22131	5/3/2015	Panorámicos	Gobernador	Camacho Esquivel Adolfo
		22403	5/3/2015	Panorámicos	Gobernador	Camacho Esquivel Adolfo
		22474	5/3/2015	Panorámicos	Gobernador	Camacho Esquivel Adolfo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 61, numeral 1, inciso f), fracción III, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 46, 126, 127, 207, numerales 1, inciso c), 3, 5 y 6, 246, numeral 1, inciso b) 296, numeral 1, 319 y 322 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se comprobó que el partido político registró las facturas, copia de los cheques que rebasan 90 días de SMG DF, contratos, informe de contratación y el aviso correspondiente al Consejo del Instituto, lo cual cumple con la normativa aplicable; por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsu correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician al candidato al cargo de Gobernador; sin embargo, omitió reportar los en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFCIADA	CANDIDATO BENEFCIADO	ANEXO
Gobernador	Camacho Esquivel Adolfo	58742	30/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Camacho Esquivel Adolfo	1
		59855	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	Camacho Esquivel Adolfo	1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 61, numeral 1, inciso f), fracción III, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 46, 126, 127, 207, numerales 1, inciso c), 3, 5 y 6, 246, numeral 1, inciso b) 296, numeral 1, 319 y 322 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

“No se verá afectado el segundo informe de campaña, ya que dichas operaciones fueron registradas en el primer periodo de ajuste en las pólizas número 12 y 30 con fecha de registro del 21 de mayo de 2015”.

“Las facturas que amparan el gasto de los espectaculares panorámicos los cuales fueron observados se integran en el ANEXO 2DO PERIODO DE AJUSTE con el nombre archivo “proveedor espectaculares”, aún así están registradas en las pólizas 12 y 30 del 1er periodo de ajuste”.

El pago al proveedor que prestó su servicio para la renta de espectaculares recibió el pago con los cheques No. 51 y 55 de la cuenta [REDACTED] y cheque No. 6 de la cuenta [REDACTED] dichos para abono en cuenta del beneficiario, estos cheques amparan la renta de dos y cinco espectaculares respectivamente por un periodo de dos meses, registrados en las pólizas número 12, 30 y 32 del primer periodo de ajuste. Se anexa evidencia de dichos cheques en el “ANEXOS DEL 2DO PERIODO DE AJUSTE” con el nombre de “proveedor espectaculares”.

“Las hojas membretadas proporcionadas por el proveedor están anexas en el archivo “ANEXOS DEL 2DO PERIODO DE AJUSTE” con el nombre de “proveedor espectaculares”, registrados en las pólizas 12 y 30 del primer periodo de ajuste”

“Se elaboraron tres contratos con el proveedor AR MEDIOS S de RL de CV que amparan la prestación de servicios por la renta de siete espectaculares en diferentes puntos de la Ciudad de Querétaro, dichos direcciones mencionadas en las hojas membretadas y en las facturas adjuntas. Anexo de contratos del proveedor en el archivo “ANEXOS DEL 2DO PERIODO

DE AJUSTE” con el nombre “proveedor espectaculares”, REGISTRADOS EN LAS PÓLIZAS NÚMERO 12, 30 y 32 del primer periodo de ajuste”.

De la verificación a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como de las aclaraciones realizadas por el partido político, se consideró satisfactoria toda vez que cumple con la normativa aplicable; por tal razón la observación se consideró atendida.

Primer periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos gastos de propaganda colocada en la vía pública benefician a los candidatos al cargo de Diputado Local; sin embargo, omitió reportar los en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Diputado Local	Sánchez Tapia Carlos Lázaro	22057	4/12/2015	Mantas	Diputado Local	Distrito 7
Diputado Local	Urias Salinas J Guadalupe	2449	4/12/2015	Mantas	Diputado Local	Distrito 7
Diputado Local	Zarraga Trejo Noé	2233	5/2/2015	Mantas	Diputado Local	Distrito 11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 61, numeral 1, inciso f), fracción III, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 46, 126, 127, 207, numerales 1, inciso c), 3, 5 y 6, 246, numeral 1, inciso b) 296, numeral 1, 319 y 322 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

El partido político informó que se cargó al Sistema Integral de Fiscalización lo correspondiente a los Distritos VII, Sánchez Tapia Carlos Lázaro VIII (En su oficio original se repite el número siete) Urias Salinas J. Guadalupe y XI Zarraga Trejo Noé, facturas, contratos y cheques cuando rebasen estos 90 días de SMGDF. Toda vez que presentó la documentación respectiva, observación se consideró atendida.

Primer periodo

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversa propaganda colocada en la vía pública benefician a los candidatos de los ayuntamientos; sin embargo, omitió reportar los en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO ID ENCUESTA	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Tolimán	Ramón García Armando	2170	4/11/2015	Muros	Ayuntamiento	Ramón García Armando
Tolimán	Ramón García Armando	2171	11/042015	Mantas	Ayuntamiento	Ramón García Armando
Colón	Gutiérrez Martínez Francisco Javier	2174	11/042015	Mantas	Ayuntamiento	Gutiérrez Martínez Francisco Javier
Pedro Escobedo	Piña Perrusquia Salvador	2188	12/042015	Mantas	Ayuntamiento	Piña Perrusquia Salvador
Pedro Escobedo	Piña Perrusquia Salvador	2232	12/042015	Mantas	Ayuntamiento	Piña Perrusquia Salvador
San Juan Del Río	Xaca Cruz Efraín	2340	12/042015	Mantas	Ayuntamiento	Xaca Cruz Efraín
Pinal De Amoles	Mendoza Pérez José Mario	2360	11/04/2015	Mantas	Ayuntamiento	Mendoza Pérez José Mario

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 61, numeral 1, inciso f), fracción III, 79, numeral 1, inciso b) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 46, 126, 127, 207, numerales 1, inciso c), 3, 5 y 6, 246, numeral 1, inciso b) 296, numeral 1, 319 y 322 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

De la revisión a la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que los candidatos a Ayuntamiento de Tolimán, Colón, Pedro Escobedo, San Juan del Río y Pinal de Amoles registraron la evidencia documental de acuerdo con la normativa aplicable, por tal razón la observación se consideró atendida.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

El partido no reportó erogaciones por este concepto.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

Primer periodo

- ◆ *Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó una reunión llevada a cabo por el candidato al cargo de Gobernador, sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN
Gobernador	Adolfo Camacho Esquivel	6 de abril	Evento	https://www.google.com.mx/search?q=ADOLFO+CAMACHO+ESQUIVEL+2015&biw=1920&bih=1017&source=lnms&fbm=isch&sa=X&ei=F4VRVeCpN4-wyATLmiDIBw&ved=0CAYQAUoAQ&dpr=1#imgsrc=tt6Fmd8DO7XUoM%253A%3ByhBLfVdDN5HqvM%3Bhttp%253A%252F%252Fwww.rearonexion.com%252Fwp-content%252Fuploads%252F2015%252F04%252FIMG_4133-620x330.jpg%3Bhttp%253A%252F%252Fwww.rearonexion.com%252F%253Fp%253D7331%3B620%3B330	Grupo musical, templete, lonas, sillas, equipo de sonido

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1, 56, numeral , 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, , 206, 243, 244, numeral 1 246, numeral 1, inciso e), 296, numeral 1, inciso e) y 322 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11565/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/134/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

El partido político informó que el candidato a Gobernador no ha realizado eventos

“bailes”, y que estos se hayan publicado en Internet; debido a las aclaraciones realizadas, así como de la comparación de lo señalado en el link de la página de internet, con la respuesta del partido, la observación se consideró atendida.

Segundo periodo

- ◆ *Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó una reunión llevada a cabo por el candidato al cargo de Gobernador, sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN
Gobernador	Adolfo Camacho Esquivel	01/06/2015	Adolfo Camacho acompaña el cierre de campaña de Huimilpan	http://sinpermiso.com.mx/adolfo-camacho-acompana-el-cierre-de-campana-de-huimilpan/	Propaganda utilitaria (playeras y gorras)
		31/05/2015	Adolfo Camacho, visitó Tequisquiapan para participar en el cierre de campaña de la candidata a la presidencia municipal	http://amqueretaro.com/elecciones-2015/candidatos-a-gobernador/2015/05/31/asegura-adolfo-camacho-que-el-sol-azteca-dara-sorpresas	Propaganda utilitaria (playeras, gorras y bandera)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1, 56, numeral , 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, , 206, 243, 244, numeral 1 246, numeral 1, inciso e), 296, numeral 1, inciso e) y 322 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, así como de las aclaraciones realizadas, el partido político informó que no se presentan correcciones en el informe ya que dichas observaciones están registradas con sus evidencias dentro del Sistema Integral de Fiscalización; por lo que cumple con la normativa aplicable, razón por la cual la observación se consideró atendida.

Segundo periodo

- ◆ *Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó una reunión llevada a cabo por el candidato al cargo de Diputado Local; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN
Diputado Local VIII	Urías Salinas J Guadalupe	01/06/2015	Lagunillas fue el lugar donde Guadalupe Urías dio fin a su campaña política, con la presencia de Adolfo Camacho.	http://sinpermiso.com.mx/adolfo-camacho-acompana-el-cierre-de-campana-de-huilpan/	Propaganda utilitaria (playeras y gorras)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1, 56, numeral , 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, , 206, 243, 244, numeral 1 246, numeral 1, inciso e), 296, numeral 1, inciso e) y 322 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

El partido político informó que respecto a la publicación mencionada se hace constar que no se realizó pago o contratación alguna por la inserción o publicación, que los medios persiguen la noticia y el partido no cuenta con ninguna injerencia, por tal razón la observación se consideró atendida.

Segundo periodo

- ◆ *Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectó una reunión llevada a cabo por el candidato al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detalla el caso en comento:*

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	TIPO DE GASTOS QUE SE OBSERVAN
Jaipan de Serra	Espinosa Valencia Mario Daniel	01/06/2015	Lagunillas fue el lugar donde Mario Espinosa dio fin a su campaña políticas, con la presencia de Adolfo Camacho.	http://sinpermiso.com.mx/adolfo-camacho-acompana-el-cierre-de-campa-mpana-de-huimilpan/	Propaganda utilitaria (playeras y gorras)
Tolimán	Flores González María Cruz	31/05/2015	Adolfo Camacho, visitó Tequisquiapan para participar en el cierre de campaña de la candidata a la presidencia municipal	http://amqueretaro.com/elecciones-2015/candidatos-a-gobernador/2015/05/31/asegura-adolfo-camacho-que-el-sol-azteca-dara-sorpresas	Propaganda utilitaria (playeras, gorras y bandera)

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i); 55, numeral 1, 56, numeral , 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1 inciso a); 33, numeral 1, inciso i), 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a); 74, 104, 105, 106 107, numerales 1 y 3, , 206, 243, 244, numeral 1 246, numeral 1, inciso e), 296, numeral 1, inciso e) y 322 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-02/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

El partido político informó que respecto a la publicación mencionada se hace constar que no se realizó pago o contratación alguna por dicha inserción o publicación en la página mencionada, ya que esto quiere decir que es perseguir la noticia por parte de los medios y el partido no cuenta con ninguna injerencia hacia dichos medios, por tal razón la observación se consideró atendida.

c.4 Producción de Radio y TV.

El partido no reportó egresos por este concepto.

d. Gastos de la jornada electoral

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su*

partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos 127, 206, 218, 244, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización, así como lo dispuesto en el Acuerdo PRIMERO, artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del acuerdo INE/CG299/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de dos mil quince.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15878/15.

Con el oficio de respuesta número CEE/FINANZAS-01/2015 de fecha 21 de junio de 2015.

De la verificación a los formatos “CRGC-Comprobante de Representación General o de Casilla” proporcionados por el partido político, se observó la gratuidad de los representantes en la Jornada Electoral, por lo que se consideró satisfactoria toda vez que cumple con la normativa aplicable, por tal razón la observación se concluyó como atendida.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Querétaro.

Informes

1. El Partido de la Revolución Democrática presentó 66 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales; 33 informes fueron presentados de forma extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo del Instituto Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) de la Ley General de Instituciones Electorales.

Gobernador

Ingresos

2. El Partido de la Revolución Democrática presentó 2 informes de campaña al cargo de **Gobernador** correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3'082,201.80, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$2,000,000.00	65%
En efectivo	\$2,000,000.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		555,204.00	18%
En efectivo	500,000.00		
En especie	55,204.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		526,664.98	17%
En efectivo	0.00		
En especie	526,664.98		
6. Rendimientos Financieros	328.16	328.16	0%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0	0.00	0%
8. Otros Ingresos	4.66	4.66	0%
9. Financiamiento público candidatos independientes	0	0	0%
TOTAL		\$3,082,201.80	100%

Egresos

3. Respecto a la parte del Informe de Campaña relativa a los Egresos realizados durante el Proceso Electoral a cargo de **Gobernador**, reportados a la Unidad Técnica de Fiscalización, el partido presentó las cifras finales como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,763,406.87	57.38%
Páginas de internet	\$11,600.00		
Cine	\$-		
Espectaculares	\$35,836.76		
Otros	\$1,715,970.11		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$1,219,910.45	\$1,219,910.45	39.69%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	\$90,095.00	90095	2.93%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	\$-	0	0.00%
TOTAL		\$3,073,412.32	100.00%

Saldos Finales

- En consecuencia por lo que corresponde al cargo de **Gobernador**, al reportar PRD ingresos por un monto total \$3'082,201.80 y egresos por un monto total \$3'073,412.32, su saldo final asciende a \$8,789.48.

Diputados Locales

Ingresos

- El Partido de la Revolución Democrática presentó 30 informes de campaña al cargo de **Diputados Locales** correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'776,570.71, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$506,004.00	28%
En efectivo	\$506,004.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		526,676.33	30%
En efectivo	0.00		
En especie	526,676.33		
3. Aportaciones del Candidato		669,884.33	38%
En efectivo	80,000.00		
En especie	589,884.33		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		74,006.05	4%
En efectivo	0.00		
En especie	74,006.05		
6. Rendimientos Financieros	0.00	0.00	0%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0%
8. Otros Ingresos	0.00	0.00	0%
9. Financiamiento público candidatos independientes	0.00	0.00	0%
TOTAL		\$1,776,570.71	100%

- El partido omitió presentar documentación soporte correspondiente a 47 pólizas de ingresos por transferencias por \$227,208.93

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

- El partido omitió presentar documentación soporte correspondiente a 8 pólizas de Aportaciones del candidato en especie por \$337,597.48.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

8. Los candidatos al cargo de **Diputados Locales** presentaron los Informes de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los cuales reportaron un total de egresos por \$1,701,990.63, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$941,475.27	55%
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	\$941,475.27		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$760,515.36	\$760,515.36	45%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$0.00	0%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$0.00	0%
TOTAL		\$1,701,990.63	100%

Saldos Finales

9. En consecuencia por lo que corresponde al cargo de **Diputados Locales**, al reportar PRD ingresos por un monto total \$1'776,570.71 y egresos por un monto total \$1'701,990.63, su saldo final asciende a \$74,580.08.

Ayuntamiento

Ingresos

10. El Partido de la Revolución Democrática presentó 30 informes de campaña al cargo de **Ayuntamiento** correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'257,593.40, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$770,101.00	34%
En efectivo	\$770,101.00		
En especie	0.00		

2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$511,584.27	23%
En efectivo	0.00		
En especie	\$511,584.27		
3. Aportaciones del Candidato		\$631,976.99	28%
En efectivo	0.00		
En especie	\$631,976.99		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0%
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$343,931.14	15%
En efectivo	0.00		
En especie	\$343,931.14		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0%
7. Transferencias de Recursos no Federales	0	0.00	0%
8. Otros Ingresos	0	0.00	0%
9. Financiamiento público candidatos independientes	0	0	0%
TOTAL		\$2,257,593.40	100%

11. El partido omitió presentar documentación soporte correspondiente a 59 pólizas de Ingresos por transferencias por \$309,848.85.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

12. El partido omitió presentar documentación soporte correspondiente a 1 póliza de Aportaciones del candidato en efectivo por \$271,200.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

13. El partido omitió presentar documentación soporte correspondiente a 3 pólizas de *Aportaciones del candidato en especie* por \$182,870.01.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

14. Los candidatos al cargo de **Ayuntamientos** presentaron los Informes de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Ordinaria 2014-2015, en el cuales reportó un total de egresos por \$2'146,270.92, que fue clasificado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$1,440,202.80	67%
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	\$1,440,202.80		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$706,068.12	\$706,068.12	33%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0%
TOTAL		\$2,146,270.92	100%

Saldos Finales

15. En consecuencia por lo que corresponde al cargo de **Ayuntamiento**, al reportar PRD ingresos por un monto total \$2'257,593.4 y egresos por un monto total \$ 2'146,270.92, su saldo final asciende a \$111,322.48.
16. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.
17. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
18. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.